



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2023 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL EN LO QUE AL EXPEDIENTE SEN22041023 SE REFIERE.**

**Antecedentes de hecho.**

**Primero.** El 29 de septiembre de 2022 se publicó la Orden AGM/1344/2022, de 19 de septiembre, por la que se estableció la convocatoria de ayudas en materia de Gestión Forestal Sostenible en la Comunidad Autónoma de Aragón financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NEXT Generation EU).

**Segundo.** El 28 de octubre de 2022, don Juan Francisco Cañada Martín solicitó ayuda para las inversiones de redacción y revisión de instrumentos de gestión forestal y acondicionamiento de vías e infraestructuras forestales y otras infraestructuras que den servicio al monte, dentro de la actuación «Actuaciones de gestión forestal sostenible en monte de propiedad privada denominado Casa Cañada». Dicha solicitud generó el expediente número SEN22041023.

**Tercero.** El 17 de marzo de 2023 se solicitó la subsanación de la solicitud, que el interesado realizó el 27 de marzo de 2023, originando una Lista de Control Administrativo de la Solicitud de Ayuda en la que se determina que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Orden AGM/1344/2022.

**Cuarto.** El 19 de junio de 2023 se constituyó la Comisión de Valoración al objeto de establecer el orden de prelación o número de orden preferente de las solicitudes en función de la puntuación obtenida en base a los criterios previamente fijados en la convocatoria.

**Quinto.** El 16 de octubre de 2023, por resolución de la Directora General de Gestión Forestal se resolvieron los expedientes de ayuda iniciados al amparo de la Orden AGM/1344/2022 de 19 de septiembre, por la que se establece la convocatoria de ayudas en materia de gestión forestal sostenible en la Comunidad Autónoma de Aragón sostenible por el mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NEXT GENERATION EU). Entre ellas se encuentra la de don Juan Francisco Cañada Martín, al que se concedió una ayuda por importe de 27.706,69 €, equivalente al 80% de la solicitada (34.633,36 €).

**Sexto.** El 30 de octubre de 2023, don Juan Francisco Cañada Martín interpuso



recurso de alzada frente a resolución de la Directora de Gestión Forestal, alegando que se había detectado una diferencia en la medición de la partida correspondiente a la ordenación de montes, puesto que en la concesión final aparecen 383,41 hectáreas mientras que en la solicitud eran 683,41 hectáreas, indicando que esta diferencia parecía debida a un error en la transcripción de la medición.

**Séptimo.** El 21 de noviembre del 2023, la Directora General de Gestión Forestal autorizó el pago de 16.624,01€ a favor del beneficiario, en concepto de anticipo de la subvención concedida.

**Octavo.** El informe del Jefe de Servicio de Planificación y Gestión Forestal, del 22 de diciembre de 2023, confirmó el error señalado por el recurrente en la transcripción de las unidades de obra correspondiente a la partida de ordenación de montes. Dado que el importe de la subvención viene determinado por el número de unidades comprendidas en la solicitud, un mayor número de unidades conllevaría un incremento en el importe de la subvención.

**Noveno.** El 15 de enero de 2024 se dictó orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, por la que se resolvía el recurso de alzada presentado por don Juan Francisco Cañada Martín, en el que se estimaba el recurso presentado, retrotrayendo la tramitación del expediente al momento de valoración de su solicitud.

**Décimo.** En el momento de la estimación del recurso el crédito autorizado para esta línea de subvenciones se había comprometido totalmente, por lo que no era posible hacer efectivo el incremento en el importe de la subvención. Una vez finalizado el proceso de justificación de las subvenciones concedidas, este problema ya no existe, al disponer este centro gestor de los saldos de disposición liberados por inejecución o ejecución parcial de otros expedientes.

Por lo anteriormente expuesto, vistos la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; el Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Orden AGM/167/2022, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para ayudas en materia de gestión forestal sostenible en



la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden AGM/1344/2022, de 19 de septiembre, por la que se establece la convocatoria de ayudas en materia de gestión forestal sostenible en la Comunidad Autónoma de Aragón, financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU); y el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo,

Y visto que la Dirección General de Gestión Forestal dispone de crédito adecuado y suficiente para hacer efectivo el compromiso de gasto correspondiente,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** MODIFICAR la Resolución de concesión de los expedientes de ayuda iniciados al amparo de la Orden AGM/1344/2022, de 19 de septiembre, de la Directora General de Gestión Forestal, en el contenido del Anexo I, Expediente SEN22041023.

**SEGUNDO.** Autorizar y comprometer el gasto de 31.306,69 € que conlleva esta modificación, con cargo a la partida presupuestaria G/5331/770209/32436 a favor del beneficiario JUAN FRANCISCO CAÑADA MARTÍN, con NIF 40904425Y.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

La Directora General de Gestión Forestal  
Ana C. Olivan Villobas



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

**Nº Expte:** SEN22041023

**Beneficiario:** JUAN FRANCISCO CAÑADA MARTIN

**Denominación inversión:**

ACTUACIONES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN MONTE DE PROPIEDAD PRIVADA DENOMINADO "CASA CAÑADA"

**Imp. Ayuda (€):** 31.306,69

**Imp. inversión a justificar sin IVA (€):** 39.133,36

**%Ayuda:** 80

**Puntuación total:** 17

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
31.306,69€

-- 14060/G/5331/770209/32436

**Detalle de la valoración:**

Unidad de Obra	Ud.	Medición	Precio unitario	ecio unitario moderado	Importe moderado
M01064	HA	80,0000	64,04	64,04	5.123,20
P05023	M2	3.241,0000	1,35	1,35	4.375,35
P05013	M2	3.241,0000	4,74	4,74	15.362,34
F09057	M	282,0000	14,26	14,26	4.021,32
004 (ordenación de Montes)*	HA	683,4100	15,00	15,00	10.251,15
			<b>Total (s/IVA)</b>		<b>39.133,36</b>

**Observaciones:**

Antes del inicio de las actuaciones, se concretará con el Servicio Provincial correspondiente la ubicación y metodología exacta de las actuaciones.